Actividad N° 7

RELACION DE LOS MEDICOS CONTRATADOS
COPIA DE CONTRATO DE LOS MEDICOS

LA SUSCRITA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR

CERTIFICA QUE

La ESE Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, cuenta con recurso humano necesario para ofertar los servicios objeto del convenio No. SS-CDCVI-1440-2024 en los horarios y modalidades establecidas.

Para la prestación de las especialidades médicas en pediatría y ginecobstetricia en la modalidad de telemedicina, se está perfeccionando el contrato con la ESE Hospital Universitario de la Samaritana como IPS Receptora.

A continuación, relaciono el talento humano contratado a la fecha:

No. de identidad	No. Contrato	Nombre	Rol
6804937	CPS-002-2025	Javier Esneyder Murillo Bejarano	Médico General
1053808358	CPS-117-2025	Juan Sebastián Ramírez	Médico General
1007276864	CPS-122-2025	Jeison Sala Hostia	Médico General
79662938	CPS-109-2025	Manuel Ernesto Socha Socha	Médico Internista

Dada en Puerto Salgar a los siete (7) días de mayo de 2025

Certifica

DERLY LISETH MURCIA GUANA
Gerente

Reviso: Martha Janneth Villamil C– Coordinadora Asistencial

	E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR			
HDT E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso Puerto Salgar, Cund.	**Tipo de documento:**	FORMATO	**Código**	TH-CN-FTO-10
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	31 – 01-2024
	Nombre del documento:	MINUTA CONTRACTUAL	**Vigencia hasta**	01 – 02 -2027

CONTRATO No.	**CPS-141-2025**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATISTA:	**JAVIER ESNEYDER MURILLO BEJARANO**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS.**
VALOR:	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($56.970.000,00) MONEDA LEGAL.**
PLAZO:	**A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025**
FECHA:	**ABRIL 01 DE 2025**

Entre los suscritos a saber: **DERLY LISETH MURCIA GUANA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.184.629 expedida en Bogotá, D.C. en su condición de Representante Legal y Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR.**, según Decreto de Nombramiento No. 0020 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 062 del 02 de abril de 2024 con efectos fiscales a partir del 02 de abril de 2024, Empresa Social del Estado identificada con el NIT. 860.024.030-5 quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **JAVIER ESNEYDER MURILLO BEJARANO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.804.937,** y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, suscribimos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: 1) La E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de baja complejidad y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 007 de 2014 y en el Manual de Contratación adoptado por el Gerente mediante Resolución No. 134 de 2014. 2) Que la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar tiene habilitados los servicios de Consulta Externa, Enfermería, Urgencias, Hospitalización, Programas de PyD, Atención del Parto, Laboratorio Clínico, Toma de Radiaciones No Ionizantes, Psicología, Consulta Especializada de Ginecología, Pediatría y Medicina Interna, Rayos X, Odontología, y Transporte Asistencial Básico en la sede principal y los servicios de Medicina General y Enfermería en los Puestos de Salud de Puerto Libre y Colorados, por lo cual se hace necesario la asignación de recursos para la implementación del programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud" se realizó un diagnóstico, verificando la información que obra en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) con el fin de identificar las E.S.E. que no cuenten con servicio de

urgencias, servicio de consulta externa 24 horas, ni especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia; igualmente se tuvo que el municipio sede del prestador fuera de categoría 4, 5 y 6. 3) Que la secretaria de salud de Cundinamarca, para cumplir con la meta establecida en el Plan Departamental de desarrollo 2024-2028, a través del proyecto" Fortalecimiento de la cobertura en la prestación de servicios en los territorios por medio de la implementación del programa "Medico en su territorio, cuidando la salud de los cundinamarqueses, busca, entre otros, apoyar a las instituciones de la red pública y empresas del estado centro y puestos de salud, mediante la asignación de recursos para la contratación del talento humano requerido para prestar servicios de consulta externa las 24 horas y jornadas de salud en las especialidades de Medicina Interna, pediatría y Ginecobstetricia, con el fin de mejorar la accesibilidad, oportunidad, pertinencia y continuidad en la prestación de salud. 4) Que la Secretaría de Salud de Cundinamarca, priorizó a la Empresa Social del Estado Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, con el fin de implementar el servicio de medicina general las 24 horas en consulta externa Para el Puesto de Salud Puerto Libre, lo cual le permitirá mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en el Municipio, lo cual realizará mediante la suscripción de convenio Interadministrativo. 5) Que en la planta de personal no se cuenta con personal suficiente para prestar los servicios profesionales en medicina, por lo que se requiere contratar servicios de médico general para el puesto de salud del centro poblado de puerto libre del Municipio de Puerto Salgar. 6) Que se elaboraron los estudios previos por parte del titular de la necesidad en donde se justificó que se requiere la contratación de un Médico General para el centro poblado de puerto libre.7) Que el titular de la necesidad evaluó la propuesta técnica y económica presentada por **JAVIER ESNEYDER MURILLO BEJARANO** para el desarrollo del objeto contractual y la se ajusta a los requerimientos establecidos por el Hospital. 8) Que existe Disponibilidad Presupuestal conforme a certificación expedida por el área de presupuesto para la realización del presente contrato. 8) Que en virtud de las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS".**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA** se obliga con el HOSPITAL a ejecutar las siguientes actividades: 1) Prestar sus servicios profesionales como Médico General con el fin de ejecutar actividades inherente a su profesión 2) Practicar exámenes de medicina general, formular, diagnosticar .3) Informar al paciente y/o su familia, previo a la realización de cualquier procedimiento sobre el pronóstico, la condición de salud, posibilidades terapéuticas o quirúrgicas, las bondades y resultados esperados, los efectos secundarios, adversos, inmediatos o tardíos como consecuencia del mismo y el riesgo previsto.4) Atender a los usuarios con amabilidad y respetando sus derechos, de acuerdo a las políticas establecidas institucionalmente.5) Conocer y aplicar las guías de manejo clínico y los protocolos adoptados por

la institución, para la atención integral de los pacientes. 6) Diligenciar la historia clínica electrónica con órdenes médicas, fórmulas de medicamentos, remisiones, órdenes de laboratorios, ayudas diagnósticas, interpretación de paraclínicos, y demás de acuerdo al servicio en que este prestando sus servicios.7) Individualizar las condiciones de salud, interpretando los fenómenos biológicos, psicológicos y sociales que influyen en el proceso patológico, de acuerdo con los conceptos universales de la medicina y características de contexto particular en cada caso.8) Realizar la formulación de los medicamentos en la historia clínica electrónica, y cuando no sea posible, realizarla de manera manual en el formato institucional con letra legible, sin abreviaturas, sin tachones ni borrones incluyendo el diagnostico según clasificación CIE.9) Realizar la prescripción de medicamentos, procedimientos o dispositivos que no estén incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (No POS), en el aplicativo MIPRES del Ministerio de Salud.10) Realizar las actividades de RPYMS en consulta externa, conforme a las guías de práctica clínica adoptadas por la E.S.E.11) Utilizar las ayudas diagnósticas, con fundamentos semiológicos y desde criterios de racionalidad técnica y científica; interpretando los resultados de manera integral, según condición clínica de cada paciente y evidencia disponible.12) Orientar la valoración, seguimiento y remisión del paciente a otros profesionales y especialidades desde criterios de oportunidad, calidad y seguridad en la atención.13) Ingresar oportunamente a la página del RUAF los certificados de defunción y certificados de nacidos vivos que le correspondan, dejar copia y diligenciar los libros.14) Participar en las acciones del Sistema de Vigilancia en Salud Pública cumpliendo con los lineamientos establecidos por la autoridad competente para el reporte completo y oportuno de las enfermedades de notificación obligatoria.15) Diligenciamiento completo de las fichas de notificación, el registro y reporte de la mismas de manera oportuna.16) Informar al paciente y/o su familia, previo a la realización de cualquier procedimiento sobre el pronóstico, la condición de salud, posibilidades terapéuticas o quirúrgicas, las bondades y resultados esperados, los efectos secundarios, adversos, inmediatos o tardíos como consecuencia del mismo y el riesgo previsto. 17) Saber, practicar y difundir el correcto lavado de manos para los momentos de higiene de las manos según OMS.18) Responder por el adecuando manejo, conservación y custodia de los equipos de cómputo, biomédicos e instrumental dispuestos para la prestación del servicio. 19) Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, y manejo de residuos hospitalarios, con énfasis en la prevención y control del riesgo biológico durante la ejecución de las actividades objeto del presente contracto. 20) Utilizar los elementos de protección personal en cada una de las actividades desarrolladas, de acuerdo a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y adoptados por la E.S.E. 21) Apoyar al Área de Auditoria para dar respuesta a las glosas por pertinencia médica realizadas por las diferentes Entidades Responsables de Pago.22) Asistir y participar activamente en los procesos de capacitación que estén enmarcados dentro del plan de capacitación de la ESE, comités institucionales y otras reuniones que requieran de su presencia. 23) Cumplir con lo establecido en el plan de capacitaciones definido esta actividad representaran el 25% del cumplimiento del contrato. 24) Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. **B) DEL HOSPITAL:** 1) Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través

del Supervisor designado para el efecto. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales. 3) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLÁUSULA TERCERA. - TÉRMINO**: El término del presente contrato es a partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de agosto de 2025. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($56.970.000,00) MONEDA LEGAL. CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará al Contratista por hora de Consulta Externa la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($47.475,00) MONEDA LEGAL,** el pago se realizará una vez radicada la factura o documento equivalente, junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades, y la expedición del informe de Supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **CLÁUSULA SEXTA. - GARANTIAS: POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:** Equivalente a doscientos (200) SMLMV, la cual debe estar vigente durante la duración el termino de duración del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al código 2.4.5.02.09, Servicios para la comunidad, sociales personales del presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, aprobado para la presente vigencia, según Certificación de Disponibilidad Presupuestal número 275 del 01/04/2025. **CLÁUSULA OCTAVA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL HOSPITAL para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a EL HOSPITAL una suma equivalente al diez (10) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que pueda causar el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **CLAUSULA NOVENA. - EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula Quinta del mismo. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA se obliga a acreditar su afiliación como trabajador independiente al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y aportar durante la vigencia del contrato los comprobantes de pago de los aportes referidos. Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En este sentido EL CONTRATISTA deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, el HOSPITAL declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, la dará por terminada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de la CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Resolución No. 134 de 2014 (Manual de Contratación). En caso de que HOSPITAL decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a favor de la CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la E.SE La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de ésta contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y en el numeral 1.5.3 del Acuerdo 007 de 2014 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. y Resolución No. 134 de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN:** se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ADICION Y PRORROGA:** Por necesidades del servicio las partes de común acuerdo podrán adicionar el valor a prorrogar el plazo de ejecución del contrato, sin que las adiciones puedan superar el 50% del valor inicial, mediante la suscripción de actas en las que consten estos eventos. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Las prórrogas de plazo sólo requerirán la firma de las partes. No podrán celebrarse modificaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **MARTHA JANNETH VILLAMIL CHAVES**, Supervisor de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión adoptado por el HOSPITAL y la presente minuta. **PARAGRAFO:** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su

representante serán dirimidas por el Gerente del HOSPITAL, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 45 del Acuerdo No. 007 de 2014, no requieren de liquidación los contratos de ejecución instantánea o aquellos que siendo de tracto sucesivo se suscriben por un plazo inferior a tres (3) meses. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presenta a la previa citación que le haga la Empresa tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca. **CLAUSULA VIGESIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la expedición del certificado de registro presupuestal, el acuerdo de voluntades y la firma de las partes. Para la ejecución se requiere la aprobación de las garantías si las hay y la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales se tiene como domicilio del HOSPITAL en la Calle 14 No. 2 – 91 Vía Ecopetrol, Puerto Salgar – Cundinamarca y de la CONTRATISTA Dorada- Caldas. Para constancia se firma en Puerto Salgar - Cundinamarca, el primer (01) día del mes de abril de Dos Mil Veinticinco (2025).

EL HOSPITAL,

DERLY LISETH MURCIA GUANA
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA,

JAVIER ESNEYDER MURILLO BEJARANO
C.C. 6.804.937

EL SUPERVISOR,

MARTHA JANNETH VILLAMIL CHAVES
Lider de Programa

	E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	TC-CN-FTO-11
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	31 – 01 -2024
	Nombre del documento:	ACTA DE INICIO	**Vigencia hasta**	01 – 02-2027

CONTRATO No.	**CPS-141-2025**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATISTA:	**JAVIER ESNEYDER MURILLO BEJARANO**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS.**
VALOR:	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($56.970.000,00) MONEDA LEGAL.**
PLAZO:	**A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025.**
FECHA:	**ABRIL 01 DE 2025.**

En el Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca, el primer (01) día del mes de abril de 2025, se reunieron en la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar las siguientes personas: por parte del **HOSPITAL**, la doctora **MARTHA JANNETH VILLAMIL CHAVES,** líder de programa en calidad de Supervisor y por parte del Contratista **JAVIER ESNEYDER MURILLO BEJARANO,** identificado con cedula de ciudadanía No 6.804.937 actuando en su propio nombre quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, para suscribir la presente **ACTA DE INCIO**, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo No. 007 de 2014 – Estatuto de Contratación de la E.S.E. y teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CPS-141-2025 del 01 de abril de 2025, cuyo objeto es"**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS."** Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

EL SUPERVISOR,

MARTHA JANNETH VILLAMIL CHAVES
Líder de programa

EL CONTRATISTA,

JAVIER ESNEYDER MURILLO BEJARANO
C.C. 6.804.937

	E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR			
	Tipo de documento:	FORMATO	**Código**	TH-CN-FTO-4
	Proceso:	CONTRATACIÓN	**Fecha de Elaboración**	01 – 02-2024
	Nombre del documento:	SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	**Vigencia hasta**	31 – 01 -2027

Puerto Salgar Cundinamarca, abril 01 2025

Señora:
YUNIA LISETH RAMIREZ CLAVIJO
Contratista de Presupuesto.
E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR
Ciudad

Referencia: Solicitud Certificado de Registro Presupuestal

Atentamente me permito solicitar Certificado de Registro Presupuestal, teniendo en cuenta los siguientes datos:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.	CPS-141- 2025
CONTRATISTA.	JAVIER ESNEYDER MURILLO BEJARANO
CEDULA :	6.804.937
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS..
VALOR:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($56.970.000,00) MONEDA LEGAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE AGOSTO 2025.
RUBRO PRESUPUESTALES:	2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Agradezco su atención.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA BELTRAN PEÑA
Subgerente Administrativa y Financiera

	E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR			
HDT E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso Puerto Salgar, Cund.	Tipo de documento:	FORMATO	Código	TH-CN-FTO-10
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	31 – 01-2024
	Nombre del documento:	MINUTA CONTRACTUAL	Vigencia hasta	01 – 02 -2027

CONTRATO No.	**CPS-142-2025**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATISTA:	**JEISON JOSE SALA HOSTIA**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS.**
VALOR:	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($56.970.000,00) MONEDA LEGAL.**
PLAZO:	**A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025**
FECHA:	**ABRIL 01 DE 2025**

Entre los suscritos a saber: **DERLY LISETH MURCIA GUANA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.184.629 expedida en Bogotá, D.C. en su condición de Representante Legal y Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR.**, según Decreto de Nombramiento No. 0020 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 062 del 02 de abril de 2024 con efectos fiscales a partir del 02 de abril de 2024, Empresa Social del Estado identificada con el NIT. 860.024.030-5 quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **JEISON JOSE SALA HOSTIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.276.864, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, suscribimos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: 1) La E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de baja complejidad y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 007 de 2014 y en el Manual de Contratación adoptado por el Gerente mediante Resolución No. 134 de 2014. 2) Que la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar tiene habilitados los servicios de Consulta Externa, Enfermería, Urgencias, Hospitalización, Programas de PyD, Atención del Parto, Laboratorio Clínico, Toma de Radiaciones No Ionizantes, Psicología, Consulta Especializada de Ginecología, Pediatría y Medicina Interna, Rayos X, Odontología, y Transporte Asistencial Básico en la sede principal y los servicios de Medicina General y Enfermería en los Puestos de Salud de Puerto Libre y Colorados, por lo cual se hace necesario la asignación de recursos para la implementación del programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud" se realizó un diagnóstico, verificando la información que obra en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) con el fin de identificar las E.S.E. que no cuenten con servicio de

urgencias, servicio de consulta externa 24 horas, ni especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia; igualmente se tuvo que el municipio sede del prestador fuera de categoría 4, 5 y 6. 3) Que la secretaria de salud de Cundinamarca, para cumplir con la meta establecida en el Plan Departamental de desarrollo 2024-2028, a través del proyecto" Fortalecimiento de la cobertura en la prestación de servicios en los territorios por medio de la implementación del programa "Medico en su territorio, cuidando la salud de los cundinamarqueses, busca, entre otros, apoyar a las instituciones de la red pública y empresas del estado centro y puestos de salud, mediante la asignación de recursos para la contratación del talento humano requerido para prestar servicios de consulta externa las 24 horas y jornadas de salud en las especialidades de Medicina Interna, pediatría y Ginecobstetricia, con el fin de mejorar la accesibilidad, oportunidad, pertinencia y continuidad en la prestación de salud. 4) Que la Secretaría de Salud de Cundinamarca, priorizó a la Empresa Social del Estado Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, con el fin de implementar el servicio de medicina general las 24 horas en consulta externa Para el Puesto de Salud Puerto Libre, lo cual le permitirá mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en el Municipio, lo cual realizará mediante la suscripción de convenio Interadministrativo. 5) Que en la planta de personal no se cuenta con personal suficiente para prestar los servicios profesionales en medicina, por lo que se requiere contratar servicios de médico general para el puesto de salud del centro poblado de puerto libre del Municipio de Puerto Salgar. 6) Que se elaboraron los estudios previos por parte del titular de la necesidad en donde se justificó que se requiere la contratación de un Médico General para el centro poblado de puerto libre.7) Que el titular de la necesidad evaluó la propuesta técnica y económica presentada por **JEISON JOSE SALA HOSTIA** para el desarrollo del objeto contractual y la se ajusta a los requerimientos establecidos por el Hospital. 8) Que existe Disponibilidad Presupuestal conforme a certificación expedida por el área de presupuesto para la realización del presente contrato. 8) Que en virtud de las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS".**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA** se obliga con el HOSPITAL a ejecutar las siguientes actividades: 1) Prestar sus servicios profesionales como Médico General con el fin de ejecutar actividades inherente a su profesión 2) Practicar exámenes de medicina general, formular, diagnosticar .3) Informar al paciente y/o su familia, previo a la realización de cualquier procedimiento sobre el pronóstico, la condición de salud, posibilidades terapéuticas o quirúrgicas, las bondades y resultados esperados, los efectos secundarios, adversos, inmediatos o tardíos como consecuencia del mismo y el riesgo previsto.4) Atender a los usuarios con amabilidad y respetando sus derechos, de acuerdo a las políticas establecidas institucionalmente.5) Conocer y aplicar las guías de manejo clínico y los protocolos adoptados por la institución, para la atención

integral de los pacientes. 6) Diligenciar la historia clínica electrónica con órdenes médicas, fórmulas de medicamentos, remisiones, órdenes de laboratorios, ayudas diagnósticas, interpretación de paraclínicos, y demás de acuerdo al servicio en que este prestando sus servicios.7) Individualizar las condiciones de salud, interpretando los fenómenos biológicos, psicológicos y sociales que influyen en el proceso patológico, de acuerdo con los conceptos universales de la medicina y características de contexto particular en cada caso.8) Realizar la formulación de los medicamentos en la historia clínica electrónica, y cuando no sea posible, realizarla de manera manual en el formato institucional con letra legible, sin abreviaturas, sin tachones ni borrones incluyendo el diagnostico según clasificación CIE.9) Realizar la prescripción de medicamentos, procedimientos o dispositivos que no estén incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (No POS), en el aplicativo MIPRES del Ministerio de Salud.10) Realizar las actividades de RPYMS en consulta externa, conforme a las guías de práctica clínica adoptadas por la E.S.E.11) Utilizar las ayudas diagnósticas, con fundamentos semiológicos y desde criterios de racionalidad técnica y científica; interpretando los resultados de manera integral, según condición clínica de cada paciente y evidencia disponible.12) Orientar la valoración, seguimiento y remisión del paciente a otros profesionales y especialidades desde criterios de oportunidad, calidad y seguridad en la atención.13) Ingresar oportunamente a la página del RUAF los certificados de defunción y certificados de nacidos vivos que le correspondan, dejar copia y diligenciar los libros.14) Participar en las acciones del Sistema de Vigilancia en Salud Pública cumpliendo con los lineamientos establecidos por la autoridad competente para el reporte completo y oportuno de las enfermedades de notificación obligatoria.15) Diligenciamiento completo de las fichas de notificación, el registro y reporte de la mismas de manera oportuna.16) Informar al paciente y/o su familia, previo a la realización de cualquier procedimiento sobre el pronóstico, la condición de salud, posibilidades terapéuticas o quirúrgicas, las bondades y resultados esperados, los efectos secundarios, adversos, inmediatos o tardíos como consecuencia del mismo y el riesgo previsto. 17) Saber, practicar y difundir el correcto lavado de manos para los momentos de higiene de las manos según OMS.18) Responder por el adecuando manejo, conservación y custodia de los equipos de cómputo, biomédicos e instrumental dispuestos para la prestación del servicio. 19) Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, y manejo de residuos hospitalarios, con énfasis en la prevención y control del riesgo biológico durante la ejecución de las actividades objeto del presente contracto. 20) Utilizar los elementos de protección personal en cada una de las actividades desarrolladas, de acuerdo a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y adoptados por la E.S.E. 21) Apoyar al Área de Auditoria para dar respuesta a las glosas por pertinencia médica realizadas por las diferentes Entidades Responsables de Pago.22) Asistir y participar activamente en los procesos de capacitación que estén enmarcados dentro del plan de capacitación de la ESE, comités institucionales y otras reuniones que requieran de su presencia. 23) Cumplir con lo establecido en el plan de capacitaciones definido esta actividad representaran el 25% del cumplimiento del contrato. 24) Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.**B) DEL HOSPITAL:** 1) Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través del Supervisor designado para el efecto. 2)

Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales. 3) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLÁUSULA TERCERA. - TÉRMINO**: El término del presente contrato es a partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de agosto de 2025. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($56.970.000,00) MONEDA LEGAL. CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará al Contratista por hora de Consulta Externa la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($47.475,00) MONEDA LEGAL,** el pago se realizará una vez radicada la factura o documento equivalente, junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades, y la expedición del informe de Supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **CLÁUSULA SEXTA. - GARANTIAS: POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:** Equivalente a doscientos (200) SMLMV, la cual debe estar vigente durante la duración el termino de duración del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al código 2.4.5.02.09, Servicios para la comunidad, sociales personales del presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, aprobado para la presente vigencia, según Certificación de Disponibilidad Presupuestal número 276 del 01/04/2025. **CLÁUSULA OCTAVA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL HOSPITAL para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a EL HOSPITAL una suma equivalente al diez (10) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que pueda causar el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **CLAUSULA NOVENA. - EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula Quinta del mismo. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA se obliga a acreditar su afiliación como trabajador independiente al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y aportar durante la vigencia del contrato los comprobantes de pago de los aportes referidos. Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido EL CONTRATISTA deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se

le entregue, como resultado del desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, el HOSPITAL declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, la dará por terminada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de la CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Resolución No. 134 de 2014 (Manual de Contratación). En caso de que HOSPITAL decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a favor de la CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la E.SE La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de ésta contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y en el numeral 1.5.3 del Acuerdo 007 de 2014 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. y Resolución No. 134 de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN:** se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ADICION Y PRORROGA:** Por necesidades del servicio las partes de común acuerdo podrán adicionar el valor a prorrogar el plazo de ejecución del contrato, sin que las adiciones puedan superar el 50% del valor inicial, mediante la suscripción de actas en las que consten estos eventos. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Las prórrogas de plazo sólo requerirán la firma de las partes. No podrán celebrarse modificaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **MARTHA JANNETH VILLAMIL CHAVES**, Supervisor de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión adoptado por el HOSPITAL y la presente minuta. **PARAGRAFO:** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el Gerente del HOSPITAL, cuya decisión será definitiva.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 45 del Acuerdo No. 007 de 2014, no requieren de liquidación los contratos de ejecución instantánea o aquellos que siendo de tracto sucesivo se suscriben por un plazo inferior a tres (3) meses. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presenta a la previa citación que le haga la Empresa tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca. **CLAUSULA VIGESIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la expedición del certificado de registro presupuestal, el acuerdo de voluntades y la firma de las partes. Para la ejecución se requiere la aprobación de las garantías si las hay y la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales se tiene como domicilio del HOSPITAL en la Calle 14 No. 2 – 91 Vía Ecopetrol, Puerto Salgar – Cundinamarca y de la CONTRATISTA Dorada- Caldas. Para constancia se firma en Puerto Salgar - Cundinamarca, el primer (01) días del mes de abril de Dos Mil Veinticinco (2025).

EL HOSPÍTAL,

DERLY LISETH MURCIA GUANA
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA,

JEISON JOSE SALA HOSTIA
C.C. 1.007.276.864

EL SUPERVISOR,

MARTHA JANNETH VILLAMIL CHAVES
Lider de Programa

	E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR			
HDT E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso Puerto Salgar, Cund	Tipo de documento:	FORMATO	Código	TC-CN-FTO-11
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	31 – 01 -2024
	Nombre del documento:	ACTA DE INICIO	Vigencia hasta	01 – 02-2027

CONTRATO No.	**CPS-142-2025**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATISTA:	**JEISON JOSE SALA HOSTIA**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS.**
VALOR:	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($56.970.000,00) MONEDA LEGAL.**
PLAZO:	**A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025.**
FECHA:	**ABRIL 01 DE 2025.**

En el Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca, el primer (01) día del mes de abril de 2025, se reunieron en la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar las siguientes personas: por parte del **HOSPITAL**, la doctora **MARTHA JANNETH VILLAMIL CHAVES,** líder de programa en calidad de Supervisor y por parte del Contratista **JEISON JOSE SALA HOSTIA,** identificado con cedula de ciudadanía No 1.007.276.864 actuando en su propio nombre quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, para suscribir la presente **ACTA DE INCIO**, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo No. 007 de 2014 – Estatuto de Contratación de la E.S.E. y teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CPS-142-2025 del 01 de abril de 2025, cuyo objeto es"**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS.**" Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

EL SUPERVISOR,

MARTHA JANNETH VILLAMIL CHAVES
Líder de programa

EL CONTRATISTA,

JEISON JOSE SALA HOSTIA
C.C. 1.007.276.864

	E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR			
	Tipo de documento:	FORMATO	Código	TH-CN-FTO-4
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	01 – 02-2024
	Nombre del documento:	SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Vigencia hasta	31 – 01 -2027

Puerto Salgar Cundinamarca, abril 01 2025

Señora:
YUNIA LISETH RAMIREZ CLAVIJO
Contratista de Presupuesto.
E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR
Ciudad

Referencia: Solicitud Certificado de Registro Presupuestal

Atentamente me permito solicitar Certificado de Registro Presupuestal, teniendo en cuenta los siguientes datos:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.	CPS-142- 2025
CONTRATISTA.	JEISON JOSE SALA HOSTIA
CEDULA :	1007276864
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS..
VALOR:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($56.970.000,00) MONEDA LEGAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE AGOSTO 2025.
RUBRO PRESUPUESTALES:	2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Agradezco su atención.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA BELTRAN PEÑA
Subgerente Administrativa y Financiera

HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO

860.024.030

Km 1 via Ecopetrol Tel. 8398212

Año: 2025

No. Acuerdo: 042

Fecha: 01/04/2025

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 276

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.

C E R T I F I C A

Certificado Disponibilidad No. 276 **Tercero: 1007276864 - SALA HOSTIA JEISON JOSE**

QUE AL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL,SE HA REGISTRADO EL SIGUIENTE COMPROMISO.

CONV 1440 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS.

Valor: 56,970,000

CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS

Rubro	Descripcion	Lugar	Valor
2.4.5.02.09.02	Personal Asistencial - Medico En Tu Territorio	P SALUD PUERTO LIBRE	56,970,000.00

DERLY LISETH MURCIA GUANA
GERENTE

CONTRATISTA

CONTRATO No.	**CPS-143-2025**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATISTA:	**JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORA**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS.**
VALOR:	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($56.970.000,00) MONEDA LEGAL.**
PLAZO:	**A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025**
FECHA:	**ABRIL 01 DE 2025**

Entre los suscritos a saber: **DERLY LISETH MURCIA GUANA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.184.629 expedida en Bogotá, D.C. en su condición de Representante Legal y Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR.**, según Decreto de Nombramiento No. 0020 del 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 062 del 02 de abril de 2024 con efectos fiscales a partir del 02 de abril de 2024, Empresa Social del Estado identificada con el NIT. 860.024.030-5 quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.808.358, y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, suscribimos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes consideraciones: 1) La E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, es una entidad pública del orden Departamental integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud que tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud de baja complejidad y como tal debe adelantar procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 007 de 2014 y en el Manual de Contratación adoptado por el Gerente mediante Resolución No. 134 de 2014. 2) Que la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar tiene habilitados los servicios de Consulta Externa, Enfermería, Urgencias, Hospitalización, Programas de PyD, Atención del Parto, Laboratorio Clínico, Toma de Radiaciones No Ionizantes, Psicología, Consulta Especializada de Ginecología, Pediatría y Medicina Interna, Rayos X, Odontología, y Transporte Asistencial Básico en la sede principal y los servicios de Medicina General y Enfermería en los Puestos de Salud de Puerto Libre y Colorados, por lo cual se hace necesario la asignación de recursos para la implementación del programa "Medico en tu territorio, cuidando tu salud" se realizó un diagnóstico, verificando la información que obra en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) con el fin de identificar las E.S.E. que no cuenten con servicio de

urgencias, servicio de consulta externa 24 horas, ni especialidades de Medicina Interna, Pediatría y Ginecobstetricia; igualmente se tuvo que el municipio sede del prestador fuera de categoría 4, 5 y 6. 3) Que la secretaria de salud de Cundinamarca, para cumplir con la meta establecida en el Plan Departamental de desarrollo 2024-2028, a través del proyecto" Fortalecimiento de la cobertura en la prestación de servicios en los territorios por medio de la implementación del programa "Medico en su territorio, cuidando la salud de los cundinamarqueses, busca, entre otros, apoyar a las instituciones de la red pública y empresas del estado centro y puestos de salud, mediante la asignación de recursos para la contratación del talento humano requerido para prestar servicios de consulta externa las 24 horas y jornadas de salud en las especialidades de Medicina Interna, pediatría y Ginecobstetricia, con el fin de mejorar la accesibilidad, oportunidad, pertinencia y continuidad en la prestación de salud. 4) Que la Secretaría de Salud de Cundinamarca, priorizó a la Empresa Social del Estado Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, con el fin de implementar el servicio de medicina general las 24 horas en consulta externa Para el Puesto de Salud Puerto Libre, lo cual le permitirá mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en el Municipio, lo cual realizará mediante la suscripción de convenio Interadministrativo. 5) Que en la planta de personal no se cuenta con personal suficiente para prestar los servicios profesionales en medicina, por lo que se requiere contratar servicios de médico general para el puesto de salud del centro poblado de puerto libre del Municipio de Puerto Salgar. 6) Que se elaboraron los estudios previos por parte del titular de la necesidad en donde se justificó que se requiere la contratación de un Médico General para el centro poblado de puerto libre.7) Que el titular de la necesidad evaluó la propuesta técnica y económica presentada por **JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORA** para el desarrollo del objeto contractual y la se ajusta a los requerimientos establecidos por el Hospital. 8) Que existe Disponibilidad Presupuestal conforme a certificación expedida por el área de presupuesto para la realización del presente contrato. 8) Que en virtud de las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS".**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA** se obliga con el HOSPITAL a ejecutar las siguientes actividades: 1) Prestar sus servicios profesionales como Médico General con el fin de ejecutar actividades inherente a su profesión 2) Practicar exámenes de medicina general, formular, diagnosticar .3) Informar al paciente y/o su familia, previo a la realización de cualquier procedimiento sobre el pronóstico, la condición de salud, posibilidades terapéuticas o quirúrgicas, las bondades y resultados esperados, los efectos secundarios, adversos, inmediatos o tardíos como consecuencia del mismo y el riesgo previsto.4) Atender a los usuarios con amabilidad y respetando sus derechos, de acuerdo a las políticas establecidas institucionalmente.5) Conocer y aplicar las guías de manejo clínico y los protocolos adoptados por

la institución, para la atención integral de los pacientes. 6) Diligenciar la historia clínica electrónica con órdenes médicas, fórmulas de medicamentos, remisiones, órdenes de laboratorios, ayudas diagnósticas, interpretación de paraclínicos, y demás de acuerdo al servicio en que este prestando sus servicios.7) Individualizar las condiciones de salud, interpretando los fenómenos biológicos, psicológicos y sociales que influyen en el proceso patológico, de acuerdo con los conceptos universales de la medicina y características de contexto particular en cada caso.8) Realizar la formulación de los medicamentos en la historia clínica electrónica, y cuando no sea posible, realizarla de manera manual en el formato institucional con letra legible, sin abreviaturas, sin tachones ni borrones incluyendo el diagnostico según clasificación CIE.9) Realizar la prescripción de medicamentos, procedimientos o dispositivos que no estén incluidos en el Plan de Beneficios en Salud (No POS), en el aplicativo MIPRES del Ministerio de Salud.10) Realizar las actividades de RPYMS en consulta externa, conforme a las guías de práctica clínica adoptadas por la E.S.E.11) Utilizar las ayudas diagnósticas, con fundamentos semiológicos y desde criterios de racionalidad técnica y científica; interpretando los resultados de manera integral, según condición clínica de cada paciente y evidencia disponible.12) Orientar la valoración, seguimiento y remisión del paciente a otros profesionales y especialidades desde criterios de oportunidad, calidad y seguridad en la atención.13) Ingresar oportunamente a la página del RUAF los certificados de defunción y certificados de nacidos vivos que le correspondan, dejar copia y diligenciar los libros.14) Participar en las acciones del Sistema de Vigilancia en Salud Pública cumpliendo con los lineamientos establecidos por la autoridad competente para el reporte completo y oportuno de las enfermedades de notificación obligatoria.15) Diligenciamiento completo de las fichas de notificación, el registro y reporte de la mismas de manera oportuna.16) Informar al paciente y/o su familia, previo a la realización de cualquier procedimiento sobre el pronóstico, la condición de salud, posibilidades terapéuticas o quirúrgicas, las bondades y resultados esperados, los efectos secundarios, adversos, inmediatos o tardíos como consecuencia del mismo y el riesgo previsto. 17) Saber, practicar y difundir el correcto lavado de manos para los momentos de higiene de las manos según OMS.18) Responder por el adecuando manejo, conservación y custodia de los equipos de cómputo, biomédicos e instrumental dispuestos para la prestación del servicio. 19) Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo, y manejo de residuos hospitalarios, con énfasis en la prevención y control del riesgo biológico durante la ejecución de las actividades objeto del presente contracto. 20) Utilizar los elementos de protección personal en cada una de las actividades desarrolladas, de acuerdo a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y adoptados por la E.S.E. 21) Apoyar al Área de Auditoria para dar respuesta a las glosas por pertinencia médica realizadas por las diferentes Entidades Responsables de Pago.22) Asistir y participar activamente en los procesos de capacitación que estén enmarcados dentro del plan de capacitación de la ESE, comités institucionales y otras reuniones que requieran de su presencia. 23) Cumplir con lo establecido en el plan de capacitaciones definido esta actividad representaran el 25% del cumplimiento del contrato. 24) Acatar las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo. **B) DEL HOSPITAL:** 1) Ejercer control sobre el cumplimiento del objeto contractual a través

del Supervisor designado para el efecto. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a los registros presupuestales. 3) Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. **CLÁUSULA TERCERA. - TÉRMINO**: El término del presente contrato es a partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de agosto de 2025. **CLAUSULA CUARTA. - VALOR:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($56.970.000,00) MONEDA LEGAL. CLAUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará al Contratista por hora de Consulta Externa la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($47.475,00) MONEDA LEGAL,** el pago se realizará una vez radicada la factura o documento equivalente, junto con las planillas de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, el informe de actividades, y la expedición del informe de Supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **CLÁUSULA SEXTA. - GARANTIAS: POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:** Equivalente a doscientos (200) SMLMV, la cual debe estar vigente durante la duración el termino de duración del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará con cargo al código 2.4.5.02.09, Servicios para la comunidad, sociales personales del presupuesto de gastos de la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar, aprobado para la presente vigencia, según Certificación de Disponibilidad Presupuestal número 277 del 01/04/2025. **CLÁUSULA OCTAVA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** En caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL HOSPITAL para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias y sucesivas hasta del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) del contrato. **2) PENAL PECUNIARIA:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar a EL HOSPITAL una suma equivalente al diez (10) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización por los perjuicios que pueda causar el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. **CLAUSULA NOVENA. - EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la Cláusula Quinta del mismo. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA se obliga a acreditar su afiliación como trabajador independiente al sistema integral de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y aportar durante la vigencia del contrato los comprobantes de pago de los aportes referidos. Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En este sentido EL CONTRATISTA deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del presente contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CADUCIDAD:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, el HOSPITAL declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, la dará por terminada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de la CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución de la contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Resolución No. 134 de 2014 (Manual de Contratación). En caso de que HOSPITAL decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a favor de la CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la E.SE La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de ésta contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y en el numeral 1.5.3 del Acuerdo 007 de 2014 expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. y Resolución No. 134 de 2014. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar con persona natural o jurídica los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización previa, expresa y por escrito por parte del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN:** se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ADICION Y PRORROGA:** Por necesidades del servicio las partes de común acuerdo podrán adicionar el valor a prorrogar el plazo de ejecución del contrato, sin que las adiciones puedan superar el 50% del valor inicial, mediante la suscripción de actas en las que consten estos eventos. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Las prórrogas de plazo sólo requerirán la firma de las partes. No podrán celebrarse modificaciones que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La vigilancia, seguimiento y verificación de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **MARTHA JANNETH VILLAMIL CHAVES**, Supervisor de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión adoptado por el HOSPITAL y la presente minuta. **PARAGRAFO:** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su

representante serán dirimidas por el Gerente del HOSPITAL, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 45 del Acuerdo No. 007 de 2014, no requieren de liquidación los contratos de ejecución instantánea o aquellos que siendo de tracto sucesivo se suscriben por un plazo inferior a tres (3) meses. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** En aquellos casos en que EL CONTRATISTA no se presenta a la previa citación que le haga la Empresa tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, mediante acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOMICILIO:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca. **CLAUSULA VIGESIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se perfecciona con la expedición del certificado de registro presupuestal, el acuerdo de voluntades y la firma de las partes. Para la ejecución se requiere la aprobación de las garantías si las hay y la suscripción del Acta de Inicio entre el Supervisor y el Contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales se tiene como domicilio del HOSPITAL en la Calle 14 No. 2 – 91 Vía Ecopetrol, Puerto Salgar – Cundinamarca y de la CONTRATISTA Dorada- Caldas. Para constancia se firma en Puerto Salgar - Cundinamarca, el primer (01) días del mes de abril de Dos Mil Veinticinco (2025).

EL HOSPÍTAL,

DERLY LISETH MURCIA GUANA
Gerente E.S.E.

EL CONTRATISTA,

JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORA
C.C. 1.053.808.358

EL SUPERVISOR,

MARTHA JANNETH VILLAMIL CHAVES
Lider de Programa

	E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR			
HDT E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso Puerto Salgar, Cund.	Tipo de documento:	FORMATO	Código	TC-CN-FTO-11
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	31 – 01 -2024
	Nombre del documento:	ACTA DE INICIO	Vigencia hasta	01 – 02-2027

CONTRATO No.	**CPS-143-2025**
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
CONTRATISTA:	**JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORA**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS.**
VALOR:	**CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($56.970.000,00) MONEDA LEGAL.**
PLAZO:	**A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025.**
FECHA:	**ABRIL 01 DE 2025.**

En el Municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca, el primer (01) día del mes de abril de 2025, se reunieron en la E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso de Puerto Salgar las siguientes personas: por parte del **HOSPITAL**, la doctora **MARTHA JANNETH VILLAMIL CHAVES,** líder de programa en calidad de Supervisor y por parte del Contratista **JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORA,** identificado con cedula de ciudadanía No 1053808358 actuando en su propio nombre quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, para suscribir la presente **ACTA DE INCIO**, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Acuerdo No. 007 de 2014 – Estatuto de Contratación de la E.S.E. y teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. CPS-143-2025 del 01 de abril de 2025, cuyo objeto es**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS."** Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

EL SUPERVISOR,

MARTHA JANNETH VILLAMIL CHAVES
Líder de programa

EL CONTRATISTA,

JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORA
C.C. 1.007.276.864

	E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR			
HDT E.S.E. Hospital Diógenes Troncoso Puerto Salgar, Cund.	Tipo de documento:	FORMATO	Código	TH-CN-FTO-4
	Proceso:	CONTRATACIÓN	Fecha de Elaboración	01 – 02-2024
	Nombre del documento:	SOLICITUD CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Vigencia hasta	31 – 01 -2027

Puerto Salgar Cundinamarca, abril 01 2025

Señora:
YUNIA LISETH RAMIREZ CLAVIJO
Contratista de Presupuesto.
E.S.E. HOSPITAL DIÓGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR
Ciudad

Referencia: Solicitud Certificado de Registro Presupuestal

Atentamente me permito solicitar Certificado de Registro Presupuestal, teniendo en cuenta los siguientes datos:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.	CPS-143- 2025
CONTRATISTA.	JUAN SEBASTIAN RAMIREZ MORA
CEDULA :	1.053.808.358
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS..
VALOR:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($56.970.000,00) MONEDA LEGAL.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE AGOSTO 2025.
RUBRO PRESUPUESTALES:	2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales

Agradezco su atención.

Cordialmente,

PAOLA ANDREA BELTRAN PEÑA
Subgerente Administrativa y Financiera

HDT

HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO

860.024.030

Km 1 via Ecopetrol Tel. 8398212

Año: 2025

No. Acuerdo: 042

Fecha: 01/04/2025

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 277

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIOGENES TRONCOSO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.

C E R T I F I C A

Certificado Disponibilidad No. 277 **Tercero: 1053808358 - RAMIREZ MORA JUAN SEBASTIAN**

QUE AL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL,SE HA REGISTRADO EL SIGUIENTE COMPROMISO.

CONV 1440 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS.

Valor: 56,970,000

CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS

Rubro	Descripcion	Lugar	Valor
2.4.5.02.09.02	Personal Asistencial - Medico En Tu Territorio	P SALUD PUERTO LIBRE	56,970,000.00

DERLY LISETH MURCIA GUANA
GERENTE

CONTRATISTA